

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

P.P.P. **2019-00765**

Teniendo en cuenta la manifestación que realiza el demandado Diego Mauricio Camacho Aguirre en delegar la patria potestad de su menor hija L.S. Camacho Timote a la señora Lizeth Johanna Timote, no se acepta por cuanto la manifestación no es clara en los términos del artículo 307 del Código Civil.

Así, para continuar con el trámite se señala la hora de **las 11:30 a.m del 2 de mayo de 2024**, a fin de continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Comuníquese al demandado, en razón a que se encuentra recluida en el Centro Penitenciario de Media Seguridad "CPMSBOG" Modelo, así mismo, para que constituya nuevo apoderado, para su representación.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **986f2904b5863fef51b5604202c3fa847eb377a47a29364a1381dd685b20bf36**

Documento generado en 24/01/2024 10:33:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>